



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-27214784- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-27214784- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de equipos y accesorios - Biológicos.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-3698-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0006-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-69257811-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0006-LPU23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-69259865-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-60108455-APN-DGA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 24 de mayo de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-60742085-APN-DGA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 29 de mayo de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-71175107-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0006-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT 30702243374); D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30687806324); PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919); BIO ESANCO

S. A. (CUIT 30708496096); ANALEN SRL (CUIT 30663024120).

Que mediante N° GEDO IF-2023-69243244-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-85037042-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 17, 24, 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 8, 9, 10, 21, 34 y 36 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que bajo N° IF-2023-86210810-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-86325775-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglon N° 28 a la firma INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT 30702243374); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 29, 30, 31, 32 y 42 a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. S.A. (CUIT 30687806324); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 7 a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma BIO ESANCO S. A. (CUIT 30708496096) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 11, 23, 25, 26, 27 y 33 a la firma ANALEN SRL (CUIT 30663024120).

Que bajo N° GEDO IF-2023-86398301-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0006-LPU23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0006-LPU23 para la Adquisición de equipos y accesorios - Biológicos en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declárense desiertos los renglones N° 17, 24, 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del proceso 66-0006-LPU23, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Declárense fracasados los renglones N° 8, 9, 10, 21, 34 y 36 del proceso 66-0006-LPU23, por no resultar válidas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase a la firma INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT 30702243374) el renglón N° 28 del proceso N° 66-0006-LPU23, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$768.000,00.-).

ARTÍCULO 5°. - Adjudicanse a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. S.A. (CUIT 30687806324) los renglones N° 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 29, 30, 31, 32 y 42 del proceso N° 66-0006-LPU23, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$9.997.574,20.-).

ARTÍCULO 6°. - Adjudicase a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) el renglón N° 7 del proceso N° 66-0006-LPU23, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$349.980,00.-).

ARTÍCULO 7°. - Adjudicanse a la firma BIO ESANCO S. A. (CUIT 30708496096) los renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso N° 66-0006-LPU23, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.693.697,50.-).

ARTÍCULO 8°. - Adjudicanse a la firma ANALEN SRL (CUIT 30663024120) los renglones N° 1, 11, 23, 25, 26, 27 y 33 del proceso N° 66-0006-LPU23, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.322.731,00.-).

ARTÍCULO 9°. - La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$159.720,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10°. - La suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 11°. - La suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 48/100 (\$374.304,48.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 12°. - La suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 (\$11.294.527,22.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 13°. - La suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.203.691,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida

Parcial 3. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS TRECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$306.860,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$152.900,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$349.980,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

rl